



Salta, 28 ABR 2015

RES. CD-ECO Nº 134.15

Expte. Nº 6804/14

VISTO: La Res. CD-ECO Nº 386/14, en cuyo Artículo 1º establece:

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo **interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple** para la asignatura **MATEMATICA II** de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003), que se dicta en Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CS Nº 216/14, Acta Complementaria 1341/14 - CPN Tartagal.

Lo normado por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

Que se han cumplido los requisitos exigidos dispuestos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos de docentes interinos.

Lo informado a fs. 4 y 51 de las presentes actuaciones, por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 04/15 de fecha 14/04/15.

POR ELLO

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar** el dictamen unánime que corre a fs. 41/44, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de un cargo **interino** de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Matemática II" (Plan de Estudios 2003) de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- **Designar** en carácter de **interino** al Prof. RICARDO LUIS BURGOS CASTRO, D.N.I. Nº 30.637.101, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Matemática II" de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 3º.- **Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.

...///



III...

RES. CD-ECO N° 134.15

Expte. N° 6804/14

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Modificar el Artículo 4° de la Res. CD-ECO N° 386/14, **donde dice:** "a la Res. CS N° 684/10, Expte. N° 168/10", **debe decir:** "a la Res. CS N° 216/14. Acta Complementaria 1341/14 - CPN Tartagal".

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 216/14. Acta Complementaria 1341/14 - CPN Tartagal.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

José
mas

Original

[Firma]